

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO ALGUACIL EJECUTOR DEL JUZGADO CUARTO DE CIRCUITO DE INSOLVENCIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, por medio del presente aviso público:

HACE CONSTAR

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** instaurado ante este Tribunal, bajo el N° **159212-25**, propuesto por **BANCO GENERAL, S.A.**, en contra de **CANDIDO VEGA MONTERO**, se ha señalado el día **VEINTISÉIS (26) de MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**, para que en sus horas hábiles se lleve a cabo la diligencia de remate del bien inmueble que se describe así:

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) LA CHORRERA CÓDIGO DE UBICACIÓN 8616, FOLIO REAL N° 30272455

ESTADO DEL FOLIO: ABIERTO

UBICADO EN LOTE 373, CORREGIMIENTO PUERTO CAIMITO, DISTRITO LA CHORRERA, PROVINCIA PANAMÁ CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 237 m² 66 dm² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 237 m² 66 dm² MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE COLINDA CON EL RESTO LIBRE DE LA FINCA 457247 CODIGO 8600 PROPIEDAD DE SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE SA S.U.C.A.S.A. Y CALLE A SUR COLINDA LOTE 374 ESTE COLINDA CON EL RESTO LIBRE DE LA FINCA 457247 CODIGO 8600 PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE SA OESTE COLINDA RESTO LIBRE DE LA FINCA 457247 CODIGO 8600 PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE SA.

VALOR DEL TRASPASO: CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS ONCE BALBOAS CON OCHENTA Y DOS (B/. 54,811.82)

UN VALOR DE TERRENO DE B/.22,382.82 (VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS BALBOAS CON OCHENTA Y DOS)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

CANDIDO VEGA MONTERO (CÉDULA 9-734-928) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: A-NO PODRA CONSTRUIRSE EN LA LOTE MAS DE UNA CASA RESIDENCIAL Y SUS ANEXOS NO TENDRAN NI PISO, NI PAREDES EXTERIORES DE MADERA.. B- LA LINEA DE CONSTRUCCION Y LOS TIROSLATERALES Y POSTERIORES SE SUJETARAN A LOS REGLAMENTOS OFICIALES VIGENTES. C- NO SE ESTABLECERA EN EL INMUEBLE, NEGOCIO DE EXPENDIO DE MERCANCIA ALGUNA, NI CANTINA O DE JUEGOS, NI OTRO QUE PUGNE CON LA MORAL O CUALQUIER OTRO TIPO DE NEGOCIO, YA QUE DICHO INMUEBLE SOLA PODRA SER USADO PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR. D- A LO LARGO DE LAS LINEAS LIMITROFES DE ESTE TERRENO POR LAS ORILLAS LATERALES DE LA PARTE POSTERIOR DEL MISMO LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA ELECTRICA QUE SE HAGA CARGO DE PRESTAR ESTOS SERVICIOS PODRA INSTALAR Y MANTENER POSTES, LINEAS ELECTRICAS Y TELEFONICAS Y TUBERIAS DE GAS PARA SERVICIOS DE ESTE TERRENO Y DE LA MISMA URBANIZACION. INSCRITO EL 19/JUL/2018, CON NÚMERO DE ENTRADA 287396/2018

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE BANCO GENERAL, S.A.(RUC 280-134-61098) POR LA SUMA DE CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS QUINCE BALBOAS CON CINCUENTA Y OCHO (B/.53,715.58) Y POR UN PLAZO DE 30 AÑOS UNA TASA EFECTIVA DE 1.86% UN INTERÉS ANUAL DE 1.50% LIMITACIONES DEL DOMINIO EL DEUDOR SE OBLIGA A NO VENDER, ARRENDAR, PERMUTAR, HIPOTECAR O EN CUALQUIER OTRA FORMA ENAJENAR O GRAVAR EL BIEN DADO EN GARANTIA, EN TODO O EN PARTE, SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE EL BANCO OTORGADO EN LA MISMA ESCRITURA EN QUE SE EFECTÚE LA OPERACIÓN DE QUE SE TRATE. CUALQUIER VIOLACIÓN A LO ESTIPULADO EN ESTA CLÁUSULA DETERMINARÁ EL VENCIMIENTO ANTICIPADO DE LA OBLIGACIÓN. LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LAS PROHIBICIONES SEÑALADAS ANTERIORMENTE CONSTITUYEN UNA LIMITACIÓN AL DERECHO DE DOMINIO DE LA FINCA GRAVADA, Y ES CONSECUENCIA, LAS PARTES SOLICITAN AL REGISTRO PÚBLICO LA ESPECIAL ANOTACIÓN DE LA MARGINAL CORRESPONDIENTE. DEUDOR: CANDIDO VEGA MONTERO CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 9-734-928. INSCRITO EL 19/JUL/2018, EN LA ENTRADA 287396/2018

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

OBSERVACIONES: EMBARGO INSCRITO DESDE EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2025. SE DESCONOCE LA SITUACION FISCAL DEL INMUEBLE.

Servirá como base de remate la suma de **CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SIETE BALBOAS CON 75/100 (B/.56,207.75)**, y serán posturas admisibles las que cubran las **dos terceras partes (2/3)** de la base del remate; es decir, la suma de **TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO BALBOAS CON 83/100 (B/.37,471.83)**.

Para habilitarse como postor en el remate se requiere consignar previamente el veinticinco por ciento (**25%**) de la suma señalada como base del remate; es decir, la suma de **B/.14,051.94**, mediante certificación de depósito judicial expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del **JUZGADO CUARTO DE CIRCUITO DE INSOLVENCIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ** y en el renglón de **petionario el nombre de la persona natural o jurídica que se habilita como postor**.

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día del remate y desde esa hora hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se escucharán pujas y repujas que se presenten hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Si la celebración del remate no puede ser posible el día señalado por suspensión de los términos será celebrado el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso, de igual forma será necesaria la consignación del **25%** de la base del remate, mediante Certificado de Depósito Judicial expedido por el Banco Nacional de Panamá.

En caso de que en el remate **no se presente postura válida**, automáticamente y sin necesidad de aviso alguno, **el día siguiente hábil se abrirá un nuevo remate** y podrán presentarse posturas siempre que cubran, por lo menos, **la mitad (1/2)** de la base del remate.

En el evento de que **no se adjudique** el bien en la **segunda fecha**, el Tribunal lo adjudicará al acreedor por el **50%** de la base del remate. Si el acreedor se rehúsa a recibir el bien, se le devolverá al ejecutado procediendo con el desembargo de los bienes.

Por lo tanto se fija el presente aviso de remate, en lugar público y visible del Juzgado así como en el portal digital oficial del Órgano Judicial y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para ser publicado en un diario de circulación de la localidad, por **cinco (5) veces consecutivas**, hoy, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintiséis (2026).



LUIS EDUARDO GONZALEZ ACEVEDO
ALGUACIL DE DESPACHO JUDICIAL
31-03-2026 10:23:24 AM

m8oc2603312jorq

OJUDICIAL
PARA USO OFICIAL DEBE SER AUTENTICADO
Fecha: 31-03-2026 10:23 AM